

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Presentación

Un gobierno sensible, humanista, capaz de entender y ofrecer soluciones viables a los problemas que aquejan a su gente, es elemento indispensable para el fortalecimiento de la Democracia y el Estado de Derecho.

Consciente de esta premisa, en mi gobierno hemos encauzado nuestros esfuerzos para brindar una nueva visión del servicio público, en el que los valores que enaltecen a nuestro pueblo, sean guías permanentes de la conducta de quienes integran la Administración Pública de nuestro Estado.

En el Código de Ética que presento ante ustedes hemos articulado los principios rectores de nuestro quehacer, con el propósito de tomar una conciencia de servicio que dignifique al ser humano.

Los invito a hacer suyo este documento que contribuirá al mejoramiento de nuestras relaciones con el pueblo de Tabasco.

Lic. Manuel Andrade Díaz
Gobernador Constitucional del estado de Tabasco

Beneficio Social

Compromiso

Confidencialidad

Economía

Eficacia

Eficiencia

Honestidad

Honradez

Imparcialidad

Legalidad

Lealtad

Liderazgo

Respeto

Transparencia

Unidad

Toda la actividad de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado, debe estar encaminada a prestar servicios de calidad.

En el desarrollo de su conducta, actuarán en todo momento con buena fe, con el cuidado y la diligencia de una persona responsable. Atenderán a los ciudadanos que recurran a su centro de trabajo con prontitud y diligencia a fin de producir bien común a la Comunidad Tabasqueña.

Compromiso

Debe evitar las situaciones que comprometan sus decisiones laborales y su buen proceder al servicio de la administración pública.

Faltarán al honor y dignidad profesional todo servidor público que directa o indirectamente intervenga durante su encargo o comisión, en su propio beneficio o para favorecer a una tercera persona en particular.

Confidencialidad

Los Servidores Públicos desarrollarán su actuación dentro de la más absoluta reserva y confianza. No deberán divulgar asunto alguno sin la autorización expresa de sus superiores, ni utilizar en su favor o de terceros el conocimiento íntimo de los asuntos o documentos que manejen con motivo de su encargo o comisión.

En el intercambio de impresiones con otros colegas, limitarán sus comentarios o intervenciones a cuestiones de criterio o de doctrina, pero nunca deberán

proporcionar datos que identifiquen a las personas o documentos bajo su guarda, a menos que sea con el consentimiento expreso de sus superiores.

No deberán revelar o permitir que se revele, información confidencial relativa a los intereses de la institución, particulares o de los propios miembros del Servicio Público.

Tampoco podrán revelar datos reservados de carácter técnico o económico, confiados a su estudio por parte de los particulares, con motivo de su encargo o comisión. En general, deberán guardar en todo momento estricto secreto de los asuntos que así se les comuniquen.

Ningún Servidor Público podrá anunciarse o hacer declaraciones públicas o editar documentación, sin que se encuentre plenamente facultado para ello.

Cuando se le autorice dicha publicidad, cuidará que cuando comente sobre su experiencia personal, competencia profesional, o éxitos alcanzados, utilice un lenguaje que no pueda inducir a malos entendidos, tergiversaciones, comentarios demagógicos o de proselitismo político.

Economía

El Servidor Público, en la realización de las actividades propias de su función y para el logro de las atribuciones de la dependencia o entidad, utilizará estrictamente lo necesario en cuanto a instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros.

Promoverá y cuidará el uso racional de los servicios con que cuente la dependencia, con la plena conciencia de que los bienes que le son proporcionados, son exclusivos para el adecuado desempeño de su encargo.

Por ello, sólo utilizará los bienes asignados para cumplir con sus actividades, sin sustraerlos para fines propios o particulares.

Eficacia

La actuación del Servidor Público debe ser eficaz, por ello deberá atender y resolver los asuntos que se le encomienden de manera pronta y efectiva.

Se asegurará que las peticiones y planteamientos se gestionen con oportunidad y brindará siempre un trato respetuoso, cercano y cordial.

Su eficacia será medida en razón de las soluciones que provea a la institución para la que labora.

Eficiencia

La actividad del Servidor Publico será responsable, puntual y oportuna.

Su gestión se desarrollará en apego a los planes y programas de desarrollo previamente establecidos, a fin de que el Estado alcance su objetivo de proveer bienestar a la sociedad.

En la realización de sus funciones contribuirá a que se cumplan las expectativas que la ciudadanía tiene de la administración pública estatal.

Su eficiencia será visible, en la forma en la que aplique sus conocimientos, experiencia y esfuerzo para resolver los asuntos que le sean encomendados.

Toda actuación del Servidor Público debe encaminarse a que se alcancen las metas y objetivos de los programas de trabajo.

El Servidor Público tiene la obligación de conducirse en todo momento de manera proba y honesta tanto en su ambiente laboral, como en su vida privada y social, a fin de no menoscabar su prestigio, ni comprometer la reputación y buen nombre de su dependencia o centro de trabajo.

Deberá ser consciente que su persona, es el rostro de la dependencia ante la sociedad y público en general; por ello diariamente deberá dignificar con su proceder, su imagen como profesional.

Para proveer a este Gobierno y a la sociedad en general, una imagen positiva y de prestigio como miembro de la administración pública, se valdrá únicamente de su calidad profesional y personal, así como de la promoción institucional, para destacar y alcanzar su propia realización profesional.

Honradez

Toda la actuación del Servidor Publico deberá ser apegada a las normas, procedimientos y funciones que tenga legalmente establecidas, por ello, su proceder no deberá de exceder los límites antes señalados.

Como justa retribución a su esfuerzo y dedicación percibirá un salario justo y digno, acorde con las funciones que desarrolle, por lo que deberá abstenerse en todo momento de aceptar o solicitar tanto a los particulares como a otros servidores públicos, algún tipo de compensación económica, regalo u otra prestación.

Sólo utilizará su cargo público, así como la autoridad en el transferida, para el buen desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones al servicio del Estado.

Imparcialidad

El Servidor Público debe poseer independencia de criterio. Al expresar cualquier juicio, este debe ser profesional y ajeno a circunstancias económicas, políticas o de índole personal y afectiva.

Debe aceptar que durante la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones, tiene la obligación de ser objetivo, equitativo e institucional; y mantenerse ajeno a todo interés particular.

No utilizará su cargo para beneficio propio, tráfico de influencias, intimidación, ejercicio indebido o abuso del mismo.

Legalidad

El Servidor Público comprenderá que sus acciones sólo son legítimas cuando se desarrollan en apego a las normas y procedimientos establecidos por las leyes y buscan la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Aplicará las disposiciones jurídicas estrictamente y conforme a Derecho, sin distinción de personas o instituciones.

La prestación de sus servicios reflejará una verdadera labor profesional, por lo que siempre tendrá presentes las disposiciones normativas de la función que se le ha encomendado desarrollar y cuidará que éstas sean aplicables al trabajo específico que desempeña.

El Servidor Público, será leal para con la institución con la que labora, y observará fiel cumplimiento a las labores que le sean encomendadas por sus superiores.

Se abstendrá de aprovechar situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios o bien a sus colegas y colaboradores.

Fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y utilizará su ejemplo personal de buena conducta y buen proceder para ello.

No cometerá actos, ni hará comentarios que pongan en tela de juicio el buen nombre la institución o de quienes en ella laboran, porque del prestigio de los Servidores Públicos, depende la grandeza de las instituciones.

Liderazgo

El Servidor Público tiene la obligación de ser un férreo promotor de los valores morales, éticos y sociales, los cuáles asumirá como propios y aplicará personalmente en el desempeño de su encargo o comisión.

Fomentará y difundirá que tanto sus colegas como subordinados, realicen su gestión en apego a las normas y procedimientos, para ello se capacitará y actualizará constantemente sus conocimientos.

Promoverá y aplicará en su desempeño diario el respeto y observancia a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a este Código de Ética, a los Códigos de Conducta y a la demás legislación aplicable.

Su entusiasmo por el uso de la verdad y el apego a la norma, serán garantes de su actuación honesta y cumplida de los principios con los que se encuentra comprometido.

Respeto

Los Servidores Públicos, basaran sus relaciones interpersonales en el respeto a la dignidad de cada individuo y rechazarán cualquier tipo de discriminación.

Desarrollará su actividad con los particulares y con los compañeros, en un marco de cortesía y cordialidad, sin dar un trato preferencial o diferenciado a las personas, para ello deberá considerar en todo momento los derechos y libertades del ser humano.

Transparencia

El Servidor Público debe garantizar en el desempeño de sus funciones un manejo adecuado de los bienes y recursos de la institución.

Llevará un sistemático y adecuado control tanto de los recursos como de la información, a fin de que su gestión permita una rendición de cuentas constante.

Para transparentar su gestión, desarrollará e implementará mecanismos que permitan a la ciudadanía conocer el desarrollo de la actividad gubernamental.

Promoverá el libre acceso a la información pública gubernamental, sin más límites que los que el mismo interés público y los derechos de privacidad establecidos por las leyes, le impongan.

Unidad

Todo Servidor Publico buscará relacionarse de manera adecuada y cordial con sus colaboradores, colegas, superiores, subordinados y con las dependencias y entidades.

Propiciará la efectiva comunicación que le permitirá desarrollar sus funciones de manera adecuada y ágil, a fin de que las acciones se desarrollen de forma eficiente y eficaz.

Procurará que en sus interrelaciones laborales nunca se menoscabe la dignidad de su actividad o de su persona, sino que se enaltezca.

Para ello deberá actuar con actitud proactiva y colaboradora, a fin de formar efectivos y adecuados equipos de trabajo.

El trabajo en el Gobierno del Estado es responsabilidad de todos los que forman la Administración Pública Estatal, y sólo de manera coordinada y conjunta se alcanzaran las metas propuestas.



Gobierno del
Estado de
Tabasco



CONSEJERIA JURIDICA
DEL PODER EJECUTIVO

<http://consejeriajuridica.tabasco.gob.mx>